



PICA, 13 OCT, 2020

DECRETO ALC. Nº

485

VISTOS:

- 1.- La Constitución Política de la República de Chile;
- 2.- Ley Nº 12.419 del año 1957 crea Comuna de Pica;
- 3.- El Decreto alcaldicio Nº 467 del 6 de diciembre de 2016 en que asume como Alcalde de la comuna de Pica don Iván Infante Chacón;
- 4.- El Plan de Protección Civil y Emergencias, aprobado por Concejo Municipal, Sesión Ordinaria Nº16 de fecha 12 de junio de 2018, acuerdo Nº 86.
- 5.- El certificado Nº 27, de fecha 29 de septiembre de 2020, que da cuenta de la Sesión Ordinaria, mediante el cual el Concejo Municipal de Pica, aprueba la actualización del Plan Comunal de Emergencia de la comuna de Pica.
- 6.- Y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su art 4º letra i), dispone que, "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes"
- 2.- La necesidad de actualizar el plan Comunal de Emergencia de la comuna de Pica, con la finalidad de disponer de un instrumento acorde a las nuevas políticas comunales y que permita ordenar los procedimientos municipales para enfrentar adecuadamente situaciones de riesgo comunal

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la actualización del Plan Comunal de Emergencia de Pica, de esta fecha, adjunto al presente decreto y que se entienda parte integrante del mismo, el que se encontrará en la página web de la Ilustre Municipalidad de Pica, para consulta general.

2.- TÓMESE, conocimiento por parte de todos los integrantes del Presente Plan Comunal de Emergencia de Pica, a partir de una copia del ejemplar que será entregada formalmente por la Dirección de Seguridad Pública, una vez tramitado el Decreto, en el cual se incluirán todos los anexos que son parte integrante del presente plan.

3.- La entrada en vigencia de este plan, será a contar de la fecha de tramitación final del presente decreto.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PICA

4.- Envíese una copia del ejemplar tramitado Plan Comunal de Emergencia de la Comuna de Pica, de manera que tomen conocimiento de la presente actualización:

- Dirección Regional de Emergencia ONEMI
- Dirección Provincial de Emergencia
- Oficina de Emergencia Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Administración de Educación Municipal
- Dirección de Salud Municipal
- Dirección de Secretaria Comunal de Planificación
- Unión Comunal Juntas de Vecinos
- Red de Telecomunicaciones Tarapacá
- Corporación Nacional Forestal
- Dirección de Obras Hidráulicas
- Vialidad
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Ejército de Chile
- Fuerza Aérea de Chile
- Carabineros de Chile
- Cuerpo de Bomberos de Pica
- Empresa Aguas del Altiplano
- Empresa C.G.E

5.-**PUBLIQUESE**, la presente actualización en la página web:

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS O'RYAN VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACÓN
ALCALDE

 I. Municipalidad de Pica	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA OFICINA DE EMERGENCIA	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 28
	Fecha: 16-07-2020	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

COMUNA DE PICA

¡TÚ MUNICIPIO EN TODAS!

Elaborado por: NOMBRE: Arturo Cáceres Henríquez CARGO: Encargado Oficina de Emergencia	Revisado Por: NOMBRE: María Paz Vásquez Contreras CARGO: Directora Seguridad Pública	Aprobado por: NOMBRE: Iván Infante Chacón CARGO: Alcalde
 FIRMA Y TIMBRE	 FIRMA Y TIMBRE	 FIRMA Y TIMBRE
Fecha: 17-08-2020	Fecha: 24/08/2020	Fecha: 01-09-2020

 I. Municipalidad de Pica	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA OFICINA DE EMERGENCIA	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 28
	Fecha: 16-07-2020	

1.	Introducción.....	3
1.1.	Antecedentes.....	3
1.2.	Objetivos	3
1.2.1.	Objetivo General.....	3
1.2.2.	Objetivos Específicos.....	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	4
1.4.	Relación con Otros Planes.....	5
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	5
2.1.	Activación del Plan.....	5
2.2.	Sistema de Alertas	7
2.2.1.	Declaración de Alertas.....	8
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	9
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	14
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Comunal).....	14
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria.....	14
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	15
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	16
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	17
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	17
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.....	20
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	20
5.	Comunicación e Información.....	21
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	21
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	22
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	22
6.	Sistema de Evaluación	22
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	22
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	23
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	23
6.1.3.	Informes Técnicos	23
7.	Readecuación del Plan.....	23
7.1.	Implementación.....	23
7.2.	Revisión Periódica	24
7.3.	Actualización	24
8.	Anexos.....	24
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	24
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	24
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	25
8.4.	Albergues.....	26
8.5.	Enlace del Plan.....	27

 I. Municipalidad de Pica	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA OFICINA DE EMERGENCIA	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 28
	Fecha: 16-07-2020	

1. Introducción

1.1. Antecedentes

Plan Nacional de Protección Civil, marco conceptual y metodológico que sustenta el modelo de gestión del riesgo en Chile, promulgado como D.S. N° 156 el 12 de marzo de 2002, cuyo objetivo es la protección de las personas, bienes y medio ambiente, ha venido desarrollando un enfoque integral, una acción sostenida y sistemática frente a los variados riesgos presentes en el país, como factor de mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

La Protección Civil en Chile, está radicada en el Ministerio de Interior y Seguridad Pública, función que lleva a cabo a través de la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI) e integrado por organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, quienes desde un proceso conjunto de planificación y coordinación, van abordando las acciones propias de cada una de las fases y etapas del ciclo de manejo de riesgo: Prevención, Mitigación, Preparación, Alerta/Alarma, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, con clara delimitación de sus respectivos roles y funciones.

Los roles y funciones de los integrantes del Sistema de Protección Civil, autoridades y organismos técnicos permiten establecer un camino de operación eficiente en alertamiento ante amenazas de origen natural y antrópico, y en una fase de respuesta de emergencias. En ambas etapas se integran la toma de decisiones por parte de los mandos de autoridad, de coordinación y de organismo técnicos, sin este Plan de Emergencia, el impacto de una mala decisión puede afectar de manera directa a la comunidad.

El presente Plan Comunal de Emergencia se funda en la necesidad de asegurar y otorgar una respuesta coordinada frente a una emergencia o desastre por parte de cada una de las instituciones que conforman el Sistema Comunal de Protección Civil, en base al marco regulatorio del Sistema Regional de Protección Civil de la región de Tarapacá.

El cumplimiento y comprensión del mismo documento, permitirá establecer un orden en el flujo de la información entre los organismos técnicos, autoridad, oficina comunal de emergencia, lo que deriva en un correcto funcionamiento del Sistema de Protección Civil.

En la comuna de Pica, podemos vernos afectados por amenazas naturales y antrópica, como lo son: Terremotos, Inundación Hidrometeorológica, Remoción en Masas (Socavones), Accidentes Vehiculares, Incendios Estructurales/Forestales, Aluviones, Cortes de Suministros Básicos Agua y Luz.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

El objetivo del presente plan es coordinar, organizar, definir y articular el manejo integral del Sistema de Protección Civil y gestión del riesgo, con el propósito de mitigar las consecuencias de una emergencia o desastre, preservar la vida y minimizar el daño a los bienes y medio ambiente, responder eficazmente y brindar la atención necesaria a la población para que la comuna pueda retornar a su situación normal en el más breve plazo.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Establecer acciones de respuesta ante diversas amenazas naturales y/o antrópicas que afecten a la comuna de Pica, a través de la coordinación del Comité Comunal de Protección Civil.

 I. Municipalidad de Pica	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA OFICINA DE EMERGENCIA	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 28
	Fecha: 16-07-2020	

- Establecer la activación del Plan Comunal de Emergencia, del COE Comunal (Comité de Operaciones de Emergencia, mediante la activación del Sistema Comunal de Alertas, basado en el Sistema Nacional de Alertas.
- Establecer los roles y funciones de los integrantes del Comité Comunal de Protección Civil.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

a) Cobertura: Comunal

b) Amplitud: El presente plan comunal es ejecutado por:

- Alcalde
- Oficina de Emergencia
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Oficina de Telecomunicaciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
 - Oficina de Seguridad Ciudadana
 - Oficina de Medio Ambiente
- Dirección de Administración de Educación Municipal
- Dirección de Salud Municipal
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
 - Unidad de Operaciones
 - Oficina de Agricultura
 - Oficina de Aseo y Ornato
- Unión Comunal Juntas de Vecinos
- Red de Telecomunicaciones Tarapacá
- Corporación Nacional Forestal
- Dirección de Obras Hidráulicas
- Vialidad
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Ejército de Chile
- Fuerza Aérea de Chile
- Carabineros de Chile
- Cuerpo de Bomberos de Pica
- Empresa Aguas del Altiplano
- Empresa C.G.E

c) Alcance: El Plan Comunal de Emergencia tiene como alcance a todos los actores e integrantes de acuerdo con lo establecido del Sistema Comunal de Protección Civil. Esto incluye a autoridad, mando de coordinación, mandos técnicos y todos los integrantes de cada uno de los organismos que trabajen en las etapas del ciclo del riesgo, frente a cualquier riesgo en la comuna.

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente Plan Comunal de Emergencia se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia: El Plan Comunal de Emergencia se complementa con el Sistema Nacional de Protección Civil.
- Plan Regional de Emergencia: El Plan Comunal de Emergencia se complementa con las acciones que desarrollan los organismos del Sistema Regional de Protección Civil.
- Plan Provincial de Emergencia. El Plan Comunal de Emergencia se complementa con las acciones que desarrollan los organismos del sistema Provincial de Protección Civil.
- Planes Sectoriales de Emergencia: el Plan Comunal de Emergencia se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación.
 - Plan de Emergencia y Evacuación (CESFAM, DESAM y Postas Rurales).
 - Plan Integral de Seguridad Escolar (Recintos Educativos).
 - Planes de Contingencias (Eventos Comunales).
 - Protocolo / Procedimiento de Operaciones Multi-Institucional ante Emergencias ABC.
 - Plan Familia Preparada Ante Emergencias.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

a) Niveles de Impacto: Se define la activación del plan de emergencia.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II - se activa Plan de Emergencia	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.

b) Hitos: acontecimientos significativos posibles que impliquen acciones de respuesta frente a emergencias y/o desastres. La activación de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), a partir de los niveles de impacto.

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo con procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo con procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo con procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°2: Activación COE a partir de niveles de impacto.

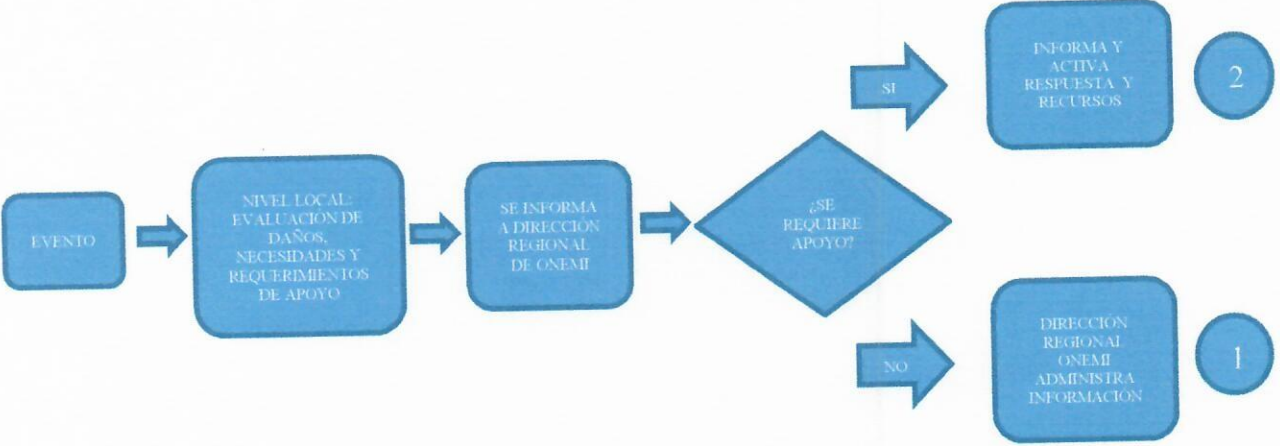
Generalmente, los eventos de los niveles I y II se asocian con el concepto de emergencia y emergencia mayor, que lo enmarca bajo una coordinación municipal, el nivel III, al concepto de emergencia compleja bajo una coordinación regional y el nivel IV con el concepto de desastre o catástrofe, que establece un apoyo a nivel nacional en la coordinación con organismos externos a la región de Tarapacá. Como parte del proceso de respuesta frente a las emergencia o desastre, en nuestro país, el sistema Nacional de Protección Civil, implementa el Sistema nacional de Alertas, que, ante la presencia o la posible ocurrencia de una emergencia o desastre, se pone en sobre aviso una señal de alerta, la que determina una acción conjunta, bajo una coordinación superior orientada por los principios de ayuda mutua y uso escalonado de los recursos.

Procedimientos para establecer una alerta de acuerdo con el Sistema Nacional de Alertas:

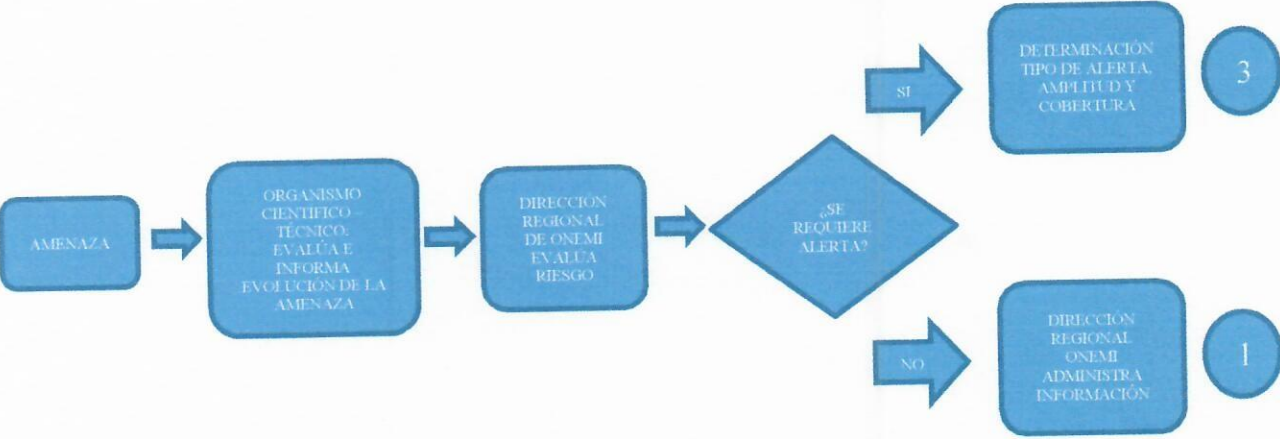
Procedimiento para activar el Sistema Comunal de Protección Civil	
Integrantes	Procedimiento
Organismos Científico - Técnicos (SHOA, DGAC, SERNAGEOMIN, CONAF, ETC.)	- Realizar monitoreo y evaluación de la amenaza, considerando su extensión y severidad. - Enviar información al CAT Tarapacá respecto de la evaluación y análisis de la amenaza, estableciendo niveles de alerta.
Alcalde	Activa y convoca al COE en caso de ser necesario.
CAT Tarapacá	- Administrar la información, vale decir, distribuirla a los integrantes del Sistema Regional, Provincial y Comunal de Protección Civil y al nivel central cuando corresponda. - Analizar la información de incidentes y/o amenazas (proporcionada por el nivel local u organismos técnicos, respectivamente). - Activar protocolos y respuesta inicial ante eventos de emergencia Regional, Provincial y Comunal, haciendo uso de los recursos propios de la Dirección Regional (stock de emergencia). - Evaluar riesgo ya sea a partir de un incidente o de la evolución de una amenaza. - Elaborar análisis técnico de riesgo cuando corresponda proponer alerta y elaborar el análisis técnico de riesgo para la declaración o levantamiento de alerta. - Articular información con niveles locales a través del encargado comunal de emergencia. - Se refuerzan los monitoreos.
Organismos del Sistema	- Activar y disponer sus recursos en función de su disponibilidad, de los roles y funciones de cada uno y de los requerimientos realizados desde el COE Comunal. - Solicitar apoyo, cuando corresponde. - Informa permanentemente al Encargado Comunal de Emergencia.
Encargado Comunal de Emergencia	- Consolidar la información del nivel local y remitir la información a la Dirección Regional de ONEMI y Encargado Provincial de Emergencia. - Activar y disponer los recursos comunales para la atención de la emergencia, toda vez que se vean superados los recursos locales dispuestos para la atención y control de una emergencia. - Informa y Asesorar a la autoridad comunal. - Informar permanentemente al CAT Tarapacá.

Tabla N°3: Procedimiento de activación del Sistema Comunal de Protección Civil.

a) Activación a partir de un evento local:



b) Activación a partir de la evolución de una amenaza:



2.2. Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Verde - Alerta Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo con la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo con las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos declaren este tipo de alertas.

2.2.1. Declaración de Alertas

- a) Alerta Verde - Temprana Preventiva: Instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos.
- Difusión de la Alerta Temprana Preventiva a integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil.
 - Mantener informados a todos los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil, para poder activar los recursos necesarios y controlar de inmediato ante cualquier situación de emergencia.
 - Evaluación de los puntos críticos por parte de instituciones que tengan relación directa con la amenaza que corresponda.
 - Aumento de monitoreos por parte de servicios sectoriales o instituciones que tengan directa relación con la amenaza que corresponda.
 - Efectiva información a la comunidad, particularmente a quienes habitan sectores aledaños a puntos críticos y/o afectados.

De acuerdo con el D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior, se indica que; Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo con la evolución del evento destructivo. (SE SOLICITAN RECURSOS LOCALES)

- b) Alerta Amarilla: Indica que existe una amenaza que puede crecer en magnitud y severidad, generando una afectación mayor aumentando su potencial de impacto.

Para este nivel de alertamiento los recursos designados para emergencia deben estar listos para ser activados y puestos a disposición de la Dirección Regional de ONEMI, para complementar aquellos recursos que se encuentran en apoyo a la emergencia. (SE SOLICITAN RECURSOS PROVINCIALES Y/O REGIONALES)

- c) Alerta Roja: Indica que existe un evento destructivo en donde el impacto y la extensión se encuentran en aumento. Por esta razón es que se movilizan todos los recursos que en el Plan de Emergencia se estipulan. (SE SOLICITAN RECURSOS NACIONALES)

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Decreto Alcaldicio
Verde – Temprana Preventiva	Organismos Científico – Técnico Integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil	Encargado Comunal de Emergencia	Encargado Comunal de Emergencia	No requiere Decreto Alcaldicio
Amarilla	Organismos Científico – Técnico Integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil	Alcalde Encargado Comunal de Emergencia	Alcalde	Decreto Alcaldicio
Roja	Organismos Científico – Técnico Integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil	Alcalde Encargado Comunal de Emergencia	Alcalde	Decreto Alcaldicio

Tabla N°4: Declaración de Alertas – Sistema Comunal de Alertas.

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema Comunal de Protección Civil

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla N°5: Roles de organismos que forman parte del plan.

Definiendo los roles y funciones para cada organismo que forma parte de la amplitud del Plan:

Organismo	Roles	Funciones
Alcalde	Autoridad	• Preside el COE Comunal. • Establece los lineamientos generales del funcionamiento del COE Comunal. • Supervisa, delega y toma decisiones. • Con el fin de pedir colaboración para un manejo más eficiente de la emergencia, dependiendo de las características, el Alcalde tiene la facultad de llamar a cualquier organismo que no formen parte del Comité Comunal de Protección Civil, para que se integre al COE Comunal. • Establecer comunicaciones con la autoridad provincial, Regional y/o Nacional respecto al estado de emergencia • Informa a la comunidad, a través de los medios de comunicación, con el fin de dar tranquilidad a los habitantes de la comuna.
Oficina de Emergencia	Coordinador	• Asesora al Alcalde, a los miembros del Comité Comunal de Protección Civil y al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia en materia de planificación, organización, coordinación y control de las actividades de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación para situaciones de emergencia o desastre. • Coordina la activación, movilización y apoyo de organismos que se requieran. • Convoca y desarrolla la función de Secretario Ejecutivo en las reuniones del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal). • Toma acta reuniones del Comité Comunal de Protección Civil y Comité de Operaciones de Emergencia (COE Comunal). • Elabora informe preliminar y ALFA de una emergencia o desastre. • Mantiene, opera y controla un sistema de comunicaciones de emergencia, asegurando las comunicaciones con la Dirección Provincial y Regional de Protección Civil, con los organismos integrantes de Sistema de Protección Civil, procurando su desarrollo y mejoramiento permanente. • Mantiene un stock de materiales de emergencia. • Asegura el funcionamiento de las dependencias que reúnan al COE Comunal. • Dispone del personal de la Oficina de Emergencia para realizar monitoreo e inspección de sectores afectados. • Coordina la entrega de materiales de emergencia con su personal a cargo. • Asiste y presta apoyo a las familias y pobladores ante sucesos de emergencia o desastre, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). • Establece la programación de trabajo del personal municipal, para la atención de situaciones de emergencias o desastres, informando de forma oportuna en todas las dependencias municipales. • Establece los albergues comunales, en comunicación con la Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO). • Elabora y actualiza el Plan Comunal de Emergencia. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Administración Municipal	Responsable Técnico	• Reemplaza al Alcalde. • Coordina procedimientos para resolución de la emergencia, con asesoría jurídica y control interno. • Asesora al Alcalde para hacer un uso escalonado de los recursos, en el manejo y respuesta de la emergencia.

 I. Municipalidad de Pica	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA OFICINA DE EMERGENCIA	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 10 de 28
	Fecha: 16-07-2020	

		• Coordina directo con la Directora de Administración y Finanzas para la priorización de los elementos que se requieren para enfrentar la emergencia. • Disponer del personal municipal a su cargo, en caso de emergencia. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Dirección de Administración y Finanzas	Colaborador	• Administra y mantiene un control del uso de recursos financieros disponibles para emergencia. • Disponer la compra de implementos e insumos de emergencia, según necesidades del COE Comunal. • Coordina con Unidad de Adquisiciones, un adecuado abastecimiento de stock de bienes y servicios de consumo que se soliciten para atender emergencias. • Agiliza las compras y decretos de pagos de emergencia. • Coordina con Unidad de Recursos Humanos la flexibilidad de asistencia de funcionarios que se encuentran ejecutando el Plan Comunal de Emergencia. • Agiliza las remuneraciones, los decretos de pago de sueldos y horas extras. • Coordina la carga de combustible de los grupos electrógenos municipales. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Oficina de Telecomunicaciones	Colaborador	• Mantiene operativo el sistema de telecomunicaciones (radial y teléfonos satelitales). • Asesora en materia de telecomunicaciones. • Coordina en conjunto con telecomunicaciones de la Oficina de Emergencia, para el mejoramiento continuo de las telecomunicaciones. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)	Responsable Técnico Colaborador	• A través de las oficinas respectivas, levanta y entrega información de afectados y damnificados de Juntas Vecinales, Adultos Mayores, Discapacitados y otros. • Informa sobre habilitación de Albergues. • Coordina traslado de damnificados a recintos habilitados como albergues. • Administra los albergues establecidos con su respectivo equipo de trabajo. • Designa una persona a cargo de la preparación de alimentos. • Designa una persona a cargo del aseo y orden de albergues. • Realiza un catastro de las personas albergadas, las instituciones o funcionarios de apoyo para llevar un registro de las raciones entregadas. • Mantiene comunicación con personal de salud para enfrentar situaciones de personas albergadas con problemas de salud. • Coordina la entrega de materiales de emergencia que cuenta el municipio, en ayuda a damnificados, con el Encargado Comunal de Emergencia. • Pone a disposición su personal y vehículo para dar respuesta a la emergencia que surja. • Dispone del personal acreditado para las visitas domiciliaria y aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). • Coordina acciones de respuesta con organismos en materias que le competen. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Dirección de Obras Municipales	Responsable Técnico Colaborador	• Mantiene actualizado un catastro de viviendas dañadas de la comuna de Pica. • Informa detección de viviendas afectadas ante emergencia a la Directora de Desarrollo Comunitario. • Realiza un Catastro de las dependencias municipales, respecto a los daños sufridos en una emergencia o desastre. • Informa del estado de la vialidad urbana y rural. • Realiza un Catastro de calles y vías de accesos a la comuna, que resulten dañadas u obstruidas. • Inspecciona los albergues después de un evento sísmico de mayor magnitud y evalúa la operatividad. • Coordina acciones de respuesta con el MOP, en caso de producirse una obstrucción en las vías de accesos de la comuna. • Coordina con personal eléctrico para mantención y habilitación de red eléctrica de recintos municipales, grupos electrógenos, albergues y alumbrado público. • Colabora con el equipo de DIDECO, para determinar el tipo de ayuda de materiales de construcción, en viviendas destruidas en una emergencia o desastre. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
		• Apoya con información complementaria, recopilada a través de su personal desplegado en terreno, sobre la evolución de las amenazas o cualquier otra

 I. Municipalidad de Pica	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA OFICINA DE EMERGENCIA	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 11 de 28
	Fecha: 16-07-2020	

Dirección de Seguridad Pública	Colaborador	información específica que pueda ser de utilidad para la toma de decisiones del COE comunal. • Coordina con su personal a cargo para la respuesta ante una emergencia o desastre. • Coordina con Carabineros, Policía de Investigaciones y Ejército de Chile el orden y seguridad Pública ante una emergencia o desastre. • Dispone de su personal en las labores que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Oficina de Seguridad Ciudadana	Colaborador	• Coordina esfuerzos con Carabineros y Policía de Investigaciones para evitar acciones delictuales durante las emergencias. • Coordina con su personal las acciones en caso de emergencia o desastre. • Ejecuta prestación de auxilio a la comunidad ante cualquier situación de emergencia o desastre. • Dispone de su personal y 2 vehículos en apoyo a situación de emergencia o desastre. • Apoya en terreno para la identificación de personas afectadas e infraestructura dañadas en la comuna. • Apoya el control de tránsito ante accidentes de tránsito. • Informa la evolución de cualquier tipo de amenaza que surja, mediante las cámaras de seguridad municipales. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Oficina de Medio Ambiente	Colaborador	• Informa las afectaciones o contaminación al medio natural del relleno sanitario comunal, alcantarillados, planta de tratamientos de aguas servidas. • Coordina acciones de respuesta con SEREMI de Medio Ambiente, en caso de emergencia o desastre. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Dirección de Administración de Educación Municipal	Colaborador	• Informa los daños ocasionados en los establecimientos educacionales ante emergencia o desastre. • Coordina acciones de respuesta con SEREMI de Educación, en caso de emergencia o desastre. • Coordina mantener operativo el grupo electrógeno del DAEM. • Redistribuye la comunidad estudiantil de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento. • Propone establecimientos educacionales que pueden ser usados como albergues. • Vela por la correcta implementación de mecanismos de seguridad en establecimientos educacionales. • Coordina la elaboración y actualización de los Planes Integrales de Seguridad Escolar de los establecimientos educacionales • Dispone de su personal, recursos técnicos, equipos y vehículos para apoyar a la atención de la emergencia, según lo disponga la autoridad comunal. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando.
Dirección de Salud Municipal	Responsable Técnico	• Entrega información sobre la red de salud (CESFAM, DESAM y Postas Rurales). • Entrega información de Salud Pública. • Informa daños producidos a la infraestructura de los centros de salud. • Restablece la operatividad de los centros de salud a su cargo • Coordina acciones de respuesta con SEREMI de Salud y Servicio de Salud, en caso de que la emergencia o desastre. • Coordinar las acciones en la evacuación, atención de heridos y enfermos, solicitando medio de transporte y recursos que se requieran. • Dispone de los recursos humanos y físicos para responder ante emergencia o desastre. • Colabora con salud en accidentes de tránsito. • Coordina la elaboración y actualización de los planes sectoriales de emergencia (CESFAM, DESAM y Postas Rurales). • Asegura el cumplimiento del enlace de telecomunicaciones entre los centros de salud. • Mantiene el control de la salud de albergados y un control sanitario de los albergues. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación	Colaborador	• Dispone de su personal para labores de apoyo en emergencia o desastre, ya sea en terreno o administrativas. • Mantiene actualizado catastro de mapas de la comuna. • Gestiona recursos especiales.

 I. Municipalidad de Pica	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA OFICINA DE EMERGENCIA	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 12 de 28
	Fecha: 16-07-2020	

		• Coordina con otros servicios postulaciones de proyectos de mitigación de riesgos. • Propone medidas de recuperación de zonas afectadas y abastecimiento de productos. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Unidad de Operaciones	Colaborador	• Mantiene actualizado catastro de vehículos y maquinarias. • Mantiene los vehículos y maquinarias con combustible. • Mantiene los vehículos y maquinarias al día con las mantenciones y documentación. • Mantiene los camiones aljibes cargados con agua. • Dispone de su personal para labores de apoyo en emergencia o desastre. • Coordina la distribución de vehículos y maquinarias para respuesta de una emergencia. • Coordina los turnos de conductores para respuesta de una emergencia. • Coordina la movilización de recursos de emergencia. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Oficina de Agricultura	Colaborador	• Informa catastro de chacras o parcelas afectadas emergencia o desastre. • Informa catastro de árboles o ramas en riesgo de caída. • Coordina acciones de respuesta con SEREMI de Agricultura, en caso de emergencia o desastre. • Otras funciones que la autoridad determine y se requiera en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Oficina de Aseo y Ornato	Colaborador	• Dispone de su personal para tareas específicas de remoción de escombros, aseo en las calles y albergues municipales. • Coordina con empresa contratista corte de árboles o ramas en riesgo de caída. • Otras funciones que la autoridad determine y se requiera en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Unión Comunal Juntas de Vecinos	Colaborador	• Levanta información de daños y necesidades de las juntas de vecinos y la comunidad, utilizando el ALFA Comunitario. • Canaliza la información con las juntas de vecinos y la comunidad. • Colabora en entrega de ayuda. • Colabora en campañas de difusión. • Coordina con el Encargado Comunal de Emergencia, capacitaciones preventivas para juntas de vecinos y la comunidad. • Otras funciones que la autoridad determine y se requiera en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Red de Telecomunicaciones Tarapacá	Colaborador	• Apoya en las redes de telecomunicaciones de la comuna de Pica ante situaciones de emergencias o desastres. • Apoya con información de la red regional de telecomunicaciones. • Asesora a los organismos del Sistema Comunal de Protección Civil en redes de telecomunicaciones. • Otras funciones que la autoridad determine y se requiera en el momento, de acuerdo con la emergencia que se está desarrollando.
Corporación Nacional Forestal	Responsable Técnico	• Organismo técnico que atiende emergencias de incendios forestales, de acuerdo con los recursos del servicio. • Coordina con las Instituciones de Emergencias, acciones de respuesta tendientes a mitigar los riesgos de la comunidad ante una situación de emergencia. • Lidera el puesto de mando al momento de generarse un incendio forestal. • Otras funciones que la autoridad determine y se requiera en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Dirección de Obras Hidráulicas	Responsable Técnico	• Debe considerar dentro de sus planes y programas de mejoramiento, todas aquellas acciones tendientes a prevenir, mitigar y reparar, en caso de ser necesario, todos aquellos daños que se produzcan por ocurrencia de una emergencia o desastre. • prevé y ejecuta acciones de prevención en puntos críticos de la comuna. • Mantiene actualizado catastro de maquinarias y recursos humanos disponibles para atender una determinada situación de emergencia. • Mantiene actualizados los mapas de quebradas de la comuna. • Otras funciones que la autoridad determine y se requiera en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Vialidad	Responsable Técnico	• Debe informar después de la ocurrencia de un evento, el estado de las carreteras y caminos de acceso a la comuna. • Debe disponer de maquinarias y equipos de emergencia para el despeje y habilitación de vías obstaculizadas con ocurrencia de una emergencia o desastre. • Debe considerar la utilización de rutas alternativas para circulación vehicular, en caso de inhabilitación de carreteras, por ocurrencia una emergencia o desastre.

		• Mantiene actualizado catastro de maquinarias y recursos humanos disponibles para atender una determinada situación de emergencia o desastre. • Otras funciones que la autoridad determine y se requiera en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Superintendencia de Servicios Sanitarios	Responsable Técnico	• Mantiene actualizado el protocolo de abastecimiento alternativo por corte de suministro de agua potable. • Entrega informe técnico relacionado con su área. • Levanta información de los daños a los servicios sanitarios de la comuna. • Fiscaliza el cumplimiento normativo de la prestación de servicio sanitario en las áreas de concesión asignadas.
Ejército de Chile	Colaborador Responsable Técnico	• Apoya en el rescate y salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso. • Apoya en extinción y combate de incendios forestales. • Apoya para el traslado de ayudas a damnificados. • Mantiene enlace de telecomunicaciones con el Sistema Comunal de Protección Civil. • Garantiza el resguardo del orden público y seguridad ante una emergencia o desastre. • En caso de decretarse Estado de Excepción Constitucional, las FF.AA tomarán el control de la emergencia o desastre suscitada. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Fuerza Aérea de Chile	Colaborador Responsable Técnico	• Apoya en el rescate y salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso. • Apoya para el traslado de damnificados. • Mantiene enlace de telecomunicaciones con el Sistema Comunal de Protección Civil. • Garantiza el resguardo del orden público y seguridad ante emergencia o desastre. • En caso de decretarse Estado de Excepción Constitucional, las FF.AA tomarán el control de la emergencia o desastre suscitada. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Carabineros de Chile	Responsable Técnico	• Dispone de recursos para restablecer y mantener el orden y la seguridad de los lugares afectados, con el fin de resguardar a las personas y sus bienes. • Ejecuta prestación de auxilio a la comunidad ante cualquier situación de emergencia o desastre. • Entrega Informe sobre personas heridas, desaparecidas o fallecidas. • Entrega Informe sobre estado de carreteras y accesos. • Entrega Informe sobre estado de viviendas dañadas. • Organismo técnico en accidente y control de tránsito. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Cuerpo de Bomberos de Pica	Responsable Técnico Voluntario	• Dispone de recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectúa tareas de combate y control de incendios. • Organismo técnico en rescate de accidente de tránsito, rescate en altura, emanación de gases, etc. • Apoya el control de incendios forestales en la zona afectada. • Apoya en eventos de riesgos hidrometeorológicos. • Colabora con la coordinación telecomunicacional con otros organismos pertenecientes al sistema Comunal de protección civil. • Entrega informe sobre estado de viviendas dañadas. • Ejecuta prestación de auxilio a la comunidad ante cualquier situación de emergencia o desastre. • Otras funciones que la autoridad solicite y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Empresa Aguas del Altiplano	Responsable Técnico	• Organismo técnico en situaciones propias de su actividad. • Colaboran con máquinas, equipos y acciones. • Entrega informes relacionados con su área. • Cumple protocolo de abastecimiento alternativo de agua potable en la comuna. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.
Empresa C.G.E	Responsable Técnico	• Organismo técnico en situaciones propias de su actividad. • Colaboran con máquinas equipos y acciones. • Entrega informes relacionados con su área. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que está en desarrollo.

Tabla N°6: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan Comunal de Emergencia.

 I. Municipalidad de Pica	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA OFICINA DE EMERGENCIA	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 28
	Fecha: 16-07-2020	

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

Ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe se constituirá un Comité de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por la autoridad respectiva.

Para la constitución del COE Comunal, corresponderá al Encargado Comunal de Emergencia convocar, de acuerdo con el evento y competencia institucional que corresponda, según lo disponga el presidente del COE Comunal, el Señor Alcalde.

4.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

a) Activación: La activación del Comité Comunal de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto II considerando:

- Ante una amenaza y/o emergencia o desastre de carácter comunal.
- Ante una amenaza y/o emergencia o desastre que altere la salud, bienes y/o medio ambiente comunal.
- Ante una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal.

b) Convocatoria: La convocatoria del Comité Comunal de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo con lo establecido por el Encargado Comunal de Emergencia, con el siguiente mensaje:

- “ACTIVACIÓN COE COMUNAL” Lugar de convocatoria: CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA 1,2 o 3.

El mensaje anterior será realizado a través de los siguientes medios:

- Mensaje de WhatsApp
- Mensaje de Texto
- Contacto telefónico fijo o celular

En caso de que el titular del COE no dé respuesta, al cabo de 15 minutos se procederá a llamar a su Subrogante.

c) Auto Convocatoria: Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Comuna.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

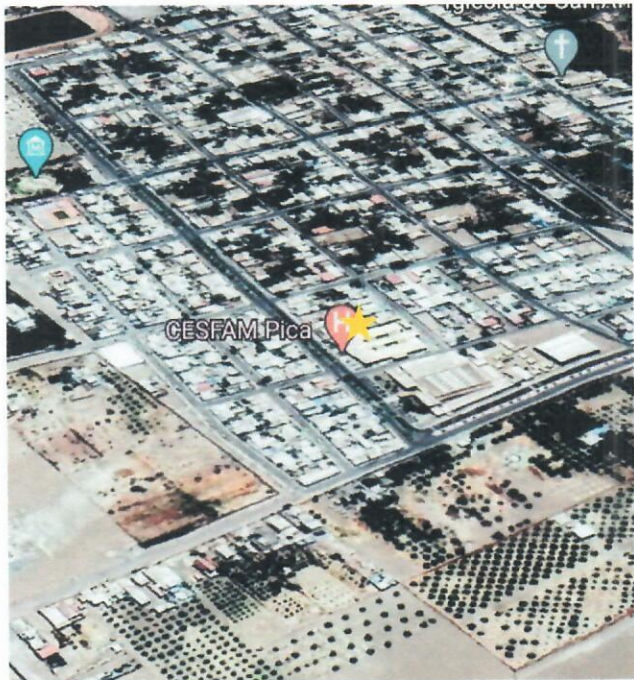
Se establecen como Centros de Operaciones de Emergencia, los siguientes lugares:

- a) Centro de Operaciones de Emergencia 1: Ubicado en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Pica; Calle Plaza de Armas N°20, comuna de Pica.



En caso de que las dependencias de la Municipalidad se encuentren inhabilitadas, los Centros de Operaciones de Emergencia Alternativos, corresponden a:

- b) Centro de Operaciones de Emergencia 2: Ubicado en dependencias del Centro de Salud Familiar; Avenida Juan Márquez N°295-A, comuna de Pica.

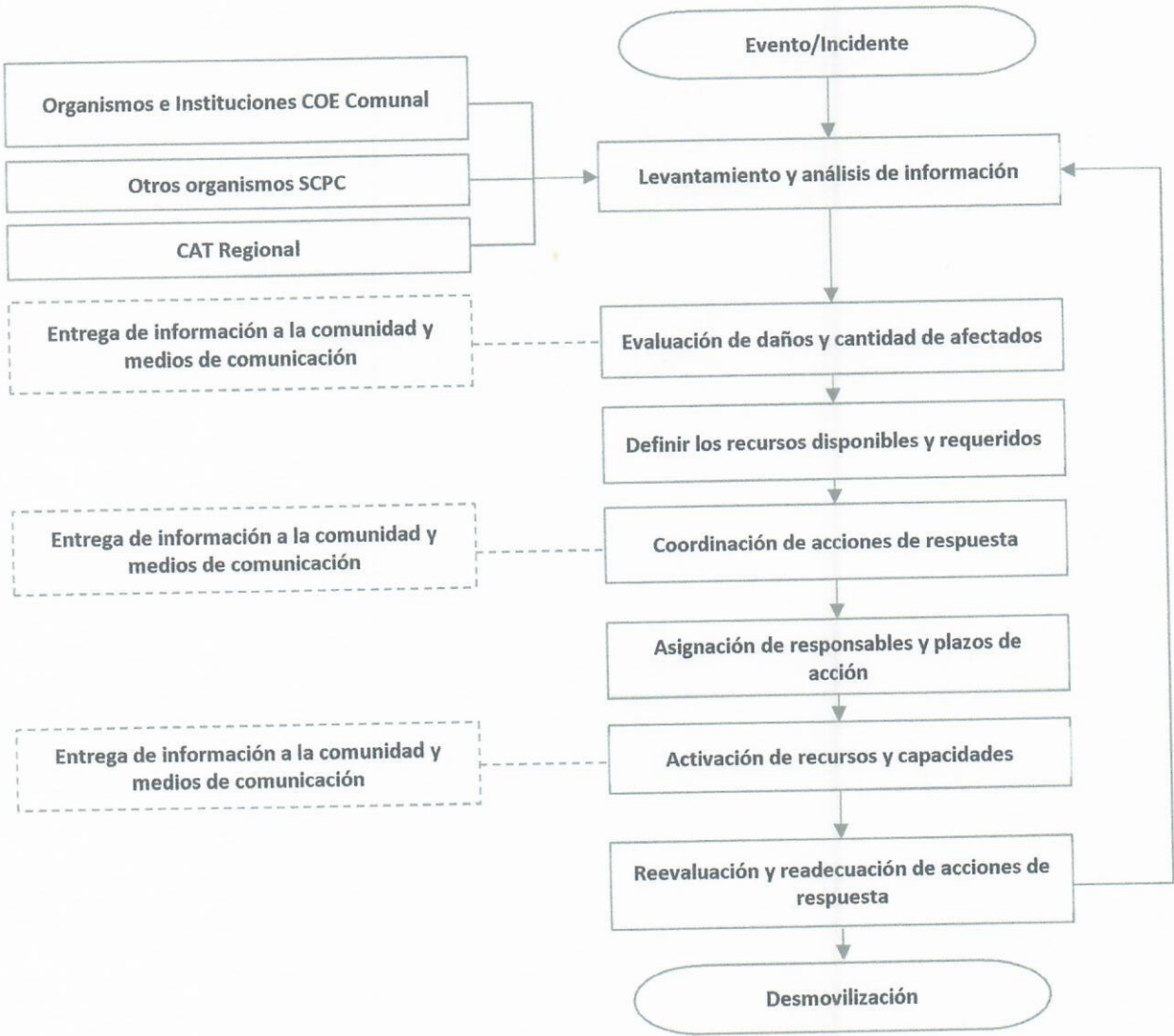


c) Centro de Operaciones de Emergencia 3: Ubicado en dependencias del Cuerpo de Bomberos de Pica; Calle San Martín S/N, Comuna de Pica.



4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Comunal para la gestión de respuesta a emergencias o desastres son los siguientes:



4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones Por Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Comunal	Difusión de la alerta al SCPC.	• Encargado Comunal Emergencia.
		Monitoreo con enlaces territoriales y sectoriales.	• Encargado Comunal Emergencia. • Organismos Técnicos.
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Encargado Comunal Emergencia.
Amarilla	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta para emergencia o desastre.	• Organismos Técnicos.
		Convocatoria COE Comunal.	• Alcalde. • Encargado Comunal Emergencia.
		Alistamiento general de los recursos.	• Encargado Comunal Emergencia. • Organismos técnicos.
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Alcalde. • Encargado Comunal Emergencia.
Roja	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta, para emergencia o desastre.	• Organismos técnicos.
		Convocatoria/auto convocatoria COE Comunal.	• Alcalde. • Encargado Comunal Emergencia.
		Movilización de recursos requeridos.	• Encargado Comunal Emergencia. • Organismos técnicos.
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Alcalde. • Encargado Comunal Emergencia.

Tabla N°7: Acciones y responsables por alerta.

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

- a) Levantamiento y analisis de información: Los Organismos del Sistema Comunal de Protección Civil, instituciones públicas y privadas, realizan la acción de levantamiento de Información, a través de información preliminar, informe técnico y ficha FIBE, consolidan la información total y posteriormente remitir el informe ALFA a la Dirección Provincial de Protección Civil con copia al CAT Regional.

Es importante considerar el levantamiento de información por los organismos del Sistema Comunal de Protección Civil, los cuales aportan a un análisis integrado en la conformación del COE Comunal.

- b) Activación de recursos y capacidades: Etapa de la respuesta, para la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación, solicitud, registro y asignación de recursos y capacidades.

Se deben indicar aspectos relevantes a considerar para las siguientes etapas:

- Evaluación actual de la situación: Es analizada y evaluada por el COE Comunal, la información levantada y consolidada por los organismos del Sistema Comunal de Protección Civil.
- Priorización de requerimientos: Se priorizan los requerimientos a partir del análisis y evaluación del COE Comunal, de acuerdo con la urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.
- Solicitud de recursos y capacidades: Esta acción es realizada a partir de los instrumentos diseñados para tales efectos, de acuerdo con el marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo.

Para dar curso a este proceso, deben considerarse los siguientes aspectos:

- Organismo o institución que lo solicita.
 - Fecha y hora de solicitud.
 - Tipo de recurso y capacidad.
- **Registro y asignación:** Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta ante emergencia o desastre.
Luego del arribo del recurso y/o capacidad, debe ser registrado y asignado, de acuerdo con la definición establecida en el COE Comunal para el desempeño de labores o tareas.
- c) **Coordinación de acciones de respuesta:** Se determinan acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias o desastres.

Estructura de Mando y Control:

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	según la magnitud de la emergencia.	Decisiones políticas a corto plazo. (Alcalde)	Directores y Funcionarios Municipales. Asesores.
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	según la magnitud de la emergencia.	Decisiones técnicas a corto plazo. (Encargado Comunal de Emergencia)	COE Comunal. CAT Tarapacá.
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta.	Decisiones operativas de respuesta a plazo inmediato. (Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales públicos y privados)	COE Comunal. Informe Preliminar. Informe Técnico.

Tabla N°8: Estructura de Mando y Control.

Niveles de respuesta:

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°9: Niveles de respuesta

Procesos asociados al Mando y Control:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a flujos de comunicación e información.	COE Comunal	Comunicaciones del Sistema Comunal de Protección Civil. CAT Tarapacá.
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando.	Alcalde Encargado Comunal de Emergencia Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales públicos y privados	Informes normalizados y respaldados. Informes preliminares. Informes técnicos. CAT Tarapacá.
Planificación Coordinada	Conforme a la activación de planes.	Sistema Comunal de Protección Civil	Plan Comunal de Emergencia. Planes de Contingencia. Planes Sectoriales. Protocolos o procedimientos.
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	Alcalde Encargado Comunal de Emergencia. Organismos de primera respuesta, organismos públicos y privados.	Informes normalizados y respaldados. Informes técnicos. Informes consolidados. Formularios de solicitud de recursos.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	Alcalde Encargado Comunal de Emergencia. Organismos de primera respuesta, organismos públicos y privados.	Recursos humanos. Recursos técnicos. Recursos materiales.
Control	Conforme a los niveles territoriales, Comités Operativos de Emergencia y organismos involucrados.	COE Comunal	CAT Tarapacá Redes de telecomunicaciones.

Tabla N°10: Procesos asociados al mando y control.

d) **Desmovilización:** Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta de emergencias o desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad y continuidad de estos.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Acciones contempladas para asegurar la autonomía del servicio en términos de suministro de servicios básicos.	SISS Aguas del Altiplano SEC C.G.E Dirección de Obras Municipales Oficina de Emergencia	Depende de la magnitud de la emergencia
Restablecimiento de infraestructura	Acciones contempladas para asegurar el funcionamiento del sistema afectado. (sistema de salud, energía, educación, sanitario, albergues, etc.)	SISS Aguas del Altiplano C.G.E Vialidad Dirección de Obras Municipales Dirección de Desarrollo Social Dirección de Salud Municipal Dirección Administración de Educación Municipal Oficina de Emergencia	Depende de la magnitud de la emergencia
Seguridad de zonas afectadas	Acciones en caso de Estado de Excepción Constitucional, se registrará de acuerdo con lo establecido.	Carabineros Ejército de Chile Fuerza Aérea de Chile Dirección de Seguridad Pública Oficina de Seguridad Ciudadana	Depende de la magnitud de la emergencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Acciones contempladas respecto de la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones.	Bomberos Red Telecomunicaciones Tarapacá Oficina de Telecomunicaciones Oficina de Emergencia	Depende de la magnitud de la emergencia

Tabla N°11: Medidas de Rehabilitación.

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

- De acuerdo con la Ley N°18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:
 - Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
 - Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe. Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.
Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Comunal de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma, manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

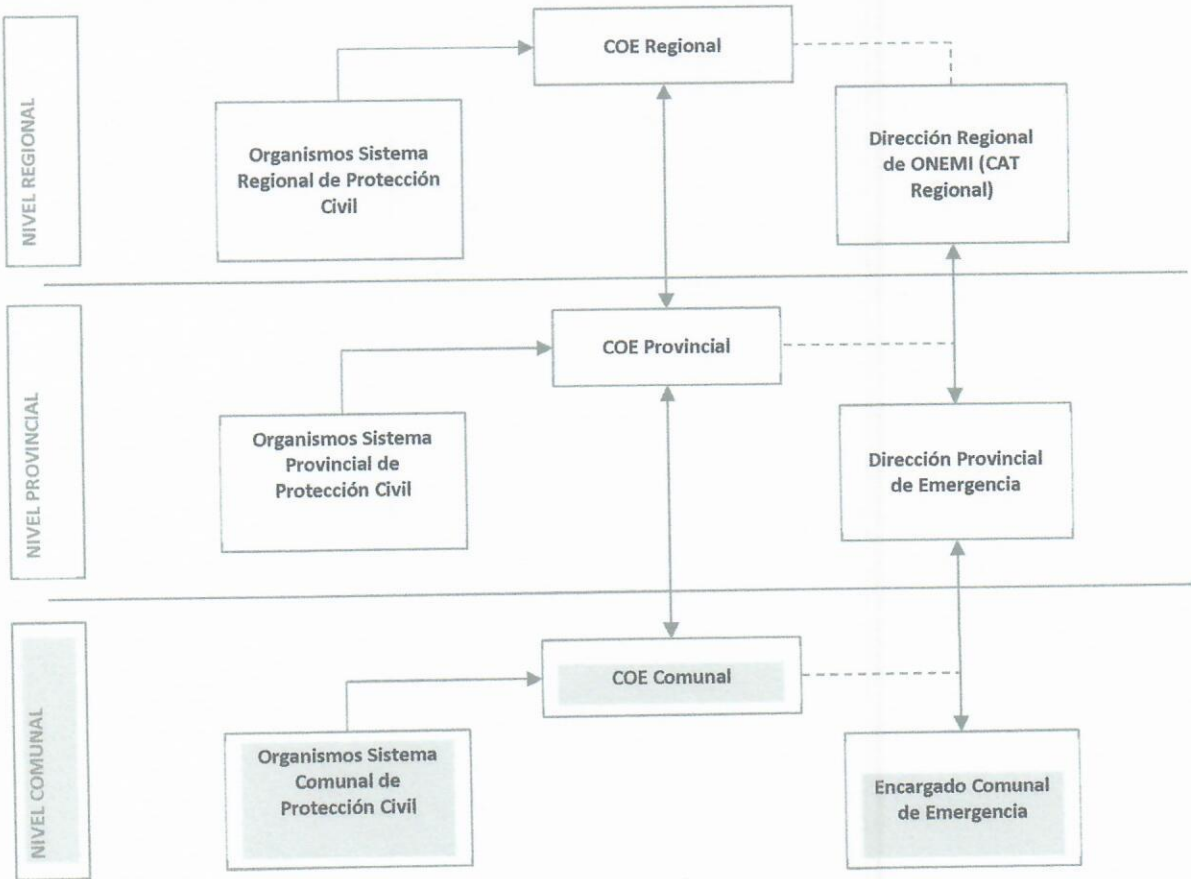
5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

- a) Cobertura: Red comunal.
- b) Amplitud:

 - Encargado Comunal de Emergencia.
 - Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal).
 - Comité Comunal de Protección Civil.
 - Organismos del Sistema Comunal de Protección Civil.
- c) Flujos entre Redes:

 - Comunicación Comunal:
 - Mediante mensaje WhatsApp
 - Sistema Radial Comunal
 - Contacto telefónico fijo o celular
 - Correo electrónico
 - Comunicación Provincial y Regional:
 - Mediante mensaje WhatsApp
 - Contacto telefónico fijo o celular
 - Correo electrónico
 - Sistema telefonía Satelital



5.2. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación externa e interna de los equipos de respuesta.	Comunal	Sistema Comunal de Protección Civil
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación externa e interna	Comunal, Provincial y Regional	Sistema Comunal de Protección Civil Dirección Provincial y Regional de Protección Civil
Satelital	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales y otros organismos	Comunal, Provincial y Regional	Dirección Provincial y Regional de Protección Civil

Tabla N°12: Sistema de telecomunicaciones.

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

la información a la comunidad y medios de comunicación debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada por organismos con competencia en la materia, durante toda la emergencia o desastre.

- a) Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte / Informe	Dentro de 1 hora de ocurrida la emergencia o desastre	• Reporte / informe preliminar que entrega información del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (formato diseñado por la Oficina de Emergencia).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia o desastre	• Primer comunicado que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (formato diseñado por la Oficina de Emergencia).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	• Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (formato diseñado por la Oficina de Emergencia).

Tabla N°13: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

- b) Vocería: La vocería oficial quedará radicada en la autoridad comunal o en quién lo subroge.
- c) Medios de Difusión: los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web municipal, Facebook municipal y Radio Municipal.

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades (Plan DEDO\$):

 I. Municipalidad de Pica	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA OFICINA DE EMERGENCIA	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 28
	Fecha: 16-07-2020	

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- a) Informe ALFA: permite registrar la identificación de los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones, acciones y soluciones inmediatas, la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER), instrumento elaborado por la Subsecretaría del Interior, para normar solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia.
- b) Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- a) Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica a nivel comunal en las áreas perjudicadas ante emergencia o desastre, para identificar a los afectados y las necesidades. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

- a) Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- b) Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

- a) Divulgación del Plan: Considera la publicación del plan a los organismos que forman parte de éste. Los cuales a su vez deberán divulgar el plan de manera interna.
 - Externa: dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan.
 - Comité Comunal de Protección Civil
 - Actores Relevantes del Territorio
 - Comunidad en general
 - Dirección Provincial de Protección Civil
 - Dirección Regional de ONEMI
 - Interna: Dirigida a todas las áreas administrativas y operativas municipales que forman parte de este plan, a las que se les dará a conocer.
- b) Definición de un plan de capacitación: Acción orientada a instruir a las jefaturas y personal respectivo de cada organismo del Sistema Comunal de Protección Civil, para la ejercitación y ejecución del plan. De acuerdo con lo establecido por cada organismo, considerar al menos: sesiones de capacitación, contenidos y evaluación.

 I. Municipalidad de Pica	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA OFICINA DE EMERGENCIA	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 24 de 28
	Fecha: 16-07-2020	

7.2. Revisión Periódica

El presente Plan Comunal de Emergencia será revisado cada 12 meses por el Encargado Comunal de Emergencia en conjunto con el Comité Comunal de Protección Civil, a través de una mesa técnica. Se considera la evaluación del Plan Comunal de Emergencia, mediante: ejercicios, simulacros o Eventos/incidentes ocurridos.

7.3. Actualización

Las actualizaciones del Plan Comunal de Emergencia serán realizadas por el Encargado Comunal de Emergencia anualmente. Sin embargo, si ocurre un evento, el Comité Comunal de Protección Civil lo define, se revisará y se actualizará.

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

Tabla N° 14: Cuadro control de cambios.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención

 I. Municipalidad de Pica	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA OFICINA DE EMERGENCIA	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 25 de 28
	Fecha: 16-07-2020	

	de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N° 15: Marco normativo y legal.

8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

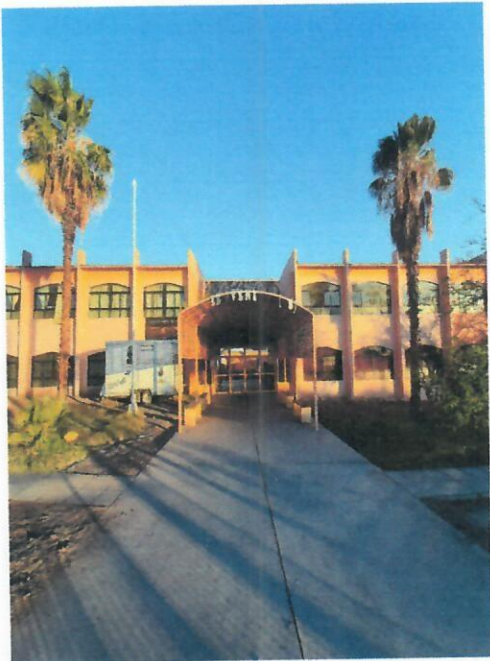
Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo	Institución(es)/ Organismo(s)	Fecha	Nivel	Descripción
1	Protocolo	SISS	Enero-2020	Comunal	Protocolo de abastecimiento alternativo por cortes masivos y prolongados de agua potable
2	Procedimiento	CONAF	2018	Comunal	Plan de Protección Contra Incendios Forestales
3	Protocolo	Ambulancia Bombero Carabinero	2001	Nacional	Protocolo / Procedimiento de Operaciones Multi-Institucional ante Emergencias ABC
4	Procedimiento	Dirección Administración de Educación Municipal	2019	Comunal	Plan Integral de Seguridad Escolar (Recintos Educativos)
5	Procedimiento	Dirección de Salud Municipal	2017	Comunal	Plan de Emergencia y Evacuación (CESFAM, DESAM y Postas Rurales)
6	Procedimiento	Municipalidad de Pica	Julio-2020	Comunidad Organizada	Plan Familia Preparada Ante Emergencias

Tabla N° 16: Protocolos y Procedimientos complementarios vigentes.

8.4. Albergues Comunes

La Dirección de Desarrollo Comunitario, es responsable del funcionamiento y administración de los Albergues Comunes establecidos.

- Ubicación de los Albergues Comunes
 - Escuela San Andrés de Pica (Av. Juan Márquez)



- Junta de Vecino Hermanos Carrera comuna de Pica (Los Mangos c/n P. Friedrich)



*El presente plan de enlace, queda sujeto a modificaciones según lo disponga la institución correspondiente, para mantener la comunicación directa ante emergencias o desastres.